

Bogotá D.C.



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-007246 Id: 505990
Folios: 1 Fecha: 12-03-2025 07:45:19

Anexos: 0
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISION PAZ

Doctor
DANIEL RICARDO REYES PLATA
Secretaría Comisión Legal de Paz y
Posconflicto
Cámara de Representantes
Comision.paz@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuestacitación a debate de control político, proposición No. 7, relacionada con la situación de seguridad en las Subregiones PDET.

Referencia: Radicado 2025-1-003200-017330 Id: 504682.

Respetado Secretario Reyes, cordial saludo.

En atención a la proposición No. 7 suscrita por el Honorable Representante Luis Camilo Ricardo Buelvas, mediante la cual cita a debate de Control Político a este Ministerio sobre la situación relacionada con las subregiones PDET, de manera atenta y con miras a recolectar la información, se solicita ampliación del plazo de respuesta hasta el día 18 de marzo de 2025 para dar contestación de fondo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 5 de 1992.

Atentamente,



ANDERSON GUERRERO TRUJILLO
Director Técnico
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Juan Camilo García Vernaza -Contratistas DAL
Revisó: María Lucía Cruz – Contratista DAL



Bogotá D.C.

Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-008264 Id: 508823

Folios: 4 Fecha: 17-03-2025 17:00:04

Anexos: 1 Documentos electrónicos,

Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL INTERIOR

Destinatario: COMISION PAZ

Doctor

DANIEL RICARDO REYES PLATA

Secretaría Comisión Legal de Paz y

Posconflicto

Cámara de Representantes

Comision.paz@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta citación a debate de control político, proposición No. 7, relacionada con la situación de seguridad en las Subregiones PDET.

Respetado Secretario Reyes, reciba un cordial saludo.

En atención a la citación al debate de control político referida en el asunto, referente a la situación de seguridad en las subregiones PDET, y de acuerdo con la información suministrada por las distintas dependencias del Ministerio del Interior, se procede a dar respuesta a la petición allegada, en los siguientes términos:

1. ¿Qué acciones específicas ha tomado el Ministerio del Interior para mejorar la seguridad en las subregiones PDET?

De conformidad con la respuesta emitida por el Grupo de Paz de este Ministerio, si bien los temas de seguridad son de resorte del Ministerio de Defensa Nacional, por parte del Ministerio del Interior conforme al artículo 19 del Decreto 1152 de 2022, la Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno, tiene dentro de sus competencias la asistencia técnica a las entidades territoriales en lo relacionado con los Planes Integrales de Seguridad y convivencia ciudadana – PISCC, sin embargo su implementación corresponde a las entidades territoriales dentro de las subregiones PDTE.

Al respecto, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, indicó que se realizaron 105 asistencias técnicas para la formulación de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en 86 municipios PDET.

2. ¿Cómo se está coordinando con las autoridades locales de los 170 municipios más afectados por el conflicto para implementar medidas de prevención de la violencia?

De acuerdo con la respuesta del Grupo de Paz de esta Cartera, es necesario señalar que en virtud del Decreto 2252 de 2017, los alcaldes y gobernadores son los primeros responsables en sus territorios de los temas de seguridad, y, en consecuencia, son los encargados de establecer medidas de prevención de violencia, tal y como se menciona en



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-008264 Id: 508823

Folios: 4 Fecha: 17-03-2025 17:00:04

Anexos: 1 Documentos electrónicos,

Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL INTERIOR

Destinatario: COMISION PAZ

el artículo 200 de la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

En efecto, el gobernador "es la primera autoridad de Policía del departamento y le corresponde garantizar la convivencia y seguridad en su territorio", adicionalmente, de acuerdo con el artículo 204 del Código Nacional de Policía y Convivencia, el alcalde "es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio" por tanto y en virtud de que los agentes de la Presidencia en el territorio y como primera autoridad de policía, son quienes coordinan de forma autónoma el orden público y la convivencia en esos espacios. No obstante, la Dirección de Seguridad Convivencia ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, realiza asistencias técnicas a dichos entes para la conformación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana- PISCC.

A su turno, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011, brinda apoyo permanente para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública. En el marco de estas funciones, la Dirección de Seguridad mantiene comunicación constante con las entidades territoriales para implementar los programas de fortalecimiento de la gestión territorial de la seguridad. Articulación y seguimiento permanente.

3. ¿Qué programas de fortalecimiento institucional se han implementado en las subregiones PDET con el fin de hacerle frente a las organizaciones armadas ilegales y a los problemas sociales que generan violencia?

Teniendo en cuenta que la planificación de los recursos de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET) debe hacerse a través de la formulación de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), la Dirección de Seguridad del Ministerio del Interior creó un programa de asistencias técnicas que orienta la formulación de estos instrumentos de planeación.

Este Plan Integral parte de un diagnóstico de la situación de seguridad del territorio y, siguiendo una metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, identifica los principales riesgos asociados a la seguridad y la convivencia, define cómo se transformarán estos riesgos, cuáles son las acciones, bienes, insumos y servicios requeridos, además de determinar los actores responsables y definir indicadores de medición.

El componente financiero se plasma en un Plan Operativo Anual de Inversiones en el que se organizan los recursos que se percibirán y las metas que se espera alcanzar con las inversiones públicas, estableciendo costos y componentes. Partiendo de la importancia de que estos Planes Integrales se formulen en el territorio nacional, la Dirección de Seguridad realizó un ejercicio de priorización de los territorios a partir de nueve (9) variables a través



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-008264 Id: 508823

Folios: 4 Fecha: 17-03-2025 17:00:04

Anexos: 1 Documentos electrónicos,

Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL INTERIOR

Destinatario: COMISION PAZ

de las que se midió el comportamiento de los delitos de alto impacto, las afectaciones a la convivencia y las recomendaciones de las Alertas Tempranas. Como sigue se remiten las variables y el peso porcentual que se les asignó:

VARIABLE	PESO PORCENTUAL
Alertas Tempranas	35%
Comportamientos Contrarios a la Convivencia	15%
Violencia Intrafamiliar	15%
Lesiones Personales	5%
Conflictos ambientales (Deforestación y minería ilegal)	10%
Homicidio Intencional	5%
Extorsión	5%
Hurto a personas	5%
Secuestro	5%

A partir de estos criterios, se seleccionaron los territorios en los que se han realizado asistencias técnicas junto con el Departamento Nacional de Planeación, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y la Federación Colombiana de Municipios. En estas asistencias técnicas se han abordado los siguientes temas:

- Fuentes, recaudo, administración e inversión de los recursos de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET).
- Formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
- Funcionamiento de la plataforma Sistema de Planeación Territorial (SisPT) del Departamento Nacional de Planeación.
- Análisis de conflictividades y déficit de derechos que puedan afectar a las entidades territoriales como base para la creación de proyectos orientados a propiciar la convivencia y la cultura ciudadana.



Al contestar cite Radicado 2025-2-003200-008264 Id: 508823
Folios: 4 Fecha: 17-03-2025 17:00:04
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL DEL
INTERIOR
Destinatario: COMISION PAZ

Sin embargo, para tener un panorama más amplio, el interrogante planteado fue trasladado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante radicado No. 2025-2-003200-007248 Id: 505992 del 12 de marzo de 2025, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, “*por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

4. ¿Qué resultados concretos se han obtenido en la reducción de la violencia en las subregiones PDET?

De acuerdo con la respuesta emitida por el Grupo de Paz de este Ministerio, el tema referente a los resultados en la reducción de violencia, corresponde a las entidades territoriales en su calidad de primer respondiente, quienes evaluarán la efectividad de las medidas para el caso en concreto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2252 de 2017.

Sin embargo, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno de esta Cartera, indicó que de los 170 municipios PDET se logró que 168 formularan su PISCC.

Respetado Secretario, en los anteriores términos, esta cartera ministerial, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, remitió los trasladados de los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congresional se solicite a este Ministerio.

Cordialmente,


ANDERSON GUERRERO TRUJILLO
Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Juan Camilo García – Contratista DAL
Revisó: María Lucía Cruz – Contratista DAL